



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 165 - 2016-MPH/OAF-URRH

Ayacucho,

11 ABR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 8666, de fecha 01 de abril del 2016, Sobre licencia por fallecimiento, promovido por el recurrente LUIS LAURENTE JAIME, en cuatro (04) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe técnico N° 161-2016-MPH/OAF-URRH, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el servidor **LUIS LAURENTE JAIME**, contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS, adscrito de la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita licencia por fallecimiento a razón de haber fallecido su señor Padre don CLEMENTE LAURENTE TELLO, el día 20 de marzo del 2016, a horas 01.30 p.m;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del **Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS**, se desprende en el artículo 12° SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR, en su literal f) nos indica que: "Por Fallecimiento del Cónyuge, **padres**, hijos o hermanos, hasta por (3) tres días pudiendo extenderse hasta (03) tres días más cuando el deceso produce en provincia diferente a donde labora el trabajador," en tal sentido la licencia requerida por el recurrente, es procedente por estar establecido dentro del marco legal precitado;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE, la petición de la licencia por fallecimiento, solicitado por el servidor **LUIS LAURENTE JAIME**, por seis (06) días, comprendido del 20,21; 22; 23, 24 y 26 de marzo del 2016, por el deceso de su señor padre don CLEMENTE LAURENTE TELLO, en la ciudad de LIMA – LINCE- LIMA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la licencia concedida, que también servirá para justificar las inasistencias del trabajador, como las remuneraciones que se le hubiese otorgado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiersnit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, **11 ABR. 2016**  
Oficio Circ. N° **1098-2016-UTD-SG-MPH**  
SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud, copia  
del original de: **RT-165-2016-MPH**  
de fecha: **11 ABR 2016**  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Tramite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **13 ABR. 2016**

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....